ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN # 1
(19 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2026)

CONTRATO	**N° SM-SAM -001-2025 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026 CON VIGENCIA FUTURA MEDIANTE ORDENANZA N° 0015 - 2025**
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PERSONA MAYOR.
CONTRATISTA	**FUNDACION VISION DIVINA DEL MAÑANA, NIT. 900116646-1 REP Legal** CARMEN CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CC. 34.970.706 de Monteria-
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA.
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE, ($ 454.191.602).**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución ciento ochenta y tres (183) días (correspondientes al plazo del ministerio). Noventa (90) días correspondientes al plazo de la gobernación de Córdoba). contados apartir de la suscripción del acta de inicio contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
FECHA ACTA DE INICIO	**19 DE MARZO DE 2026.**
VALOR DEL ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN	**CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($52.773.441). CORRESPONDIENTE AL PRIMER (01) PAGO**

En Montería, el día **07 de Julio del 2026,** se reunieron **CLAUDIA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ,** secretaria para la Equidad de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor, en su calidad de Supervisora del Contrato **N° SM-SAM -001-2025 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026 ,CON VIGENCIA FUTURA MEDIANTE ORDENANZA N° 0015 -2025.** y **CARMEN CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.970.706 expedida en el municipio de Montería del departamento de Córdoba, como representante legal de la **FUNDACION VISION DIVINA DEL MAÑANA, NIT. 900116646-1,** en su calidad CONTRATISTA, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato **SM- N° SM-SAM -001-2025 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026,**durante el periodo comprendido entre el día **19 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2026,** por lo que una vez, revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por la contratista el **07 DE JULIO DEL 2026** como consta en el informe de supervisión, en tanto, se certifica que efectivamente cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas, y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente Acta parcial **N° 1**

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO	**$ 454.191.602**
ADICIONAL	**$ 0**
VALOR TOTAL	**$ 454.191.602**

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **UN (01) ANTICIPO** equivalente al treinta por ciento (30%)del valor del contrato , el cual será entregado ,una vez se haya suscrito el acta de inicio , previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecucion y legalización del contrato, **PARÁGRAFO PRIMERO:** para la entrega del anticipo debe cumplir con lo siguiente: **1.)** Póliza debidamente aprobada. **2).** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor y/o supervisor. **2.EL RESTO DEL VALOR DEL CONTRATO** Equivalente al setenta por ciento **(70%)** se pagara de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales, previa ejecución del objeto contractual y amortización del anticipo, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén de los elementos a que hubiere lugar. **NOTA**. Para efectos del último pago se deberá aportar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el suministro, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo. **PARAGRAFO TERCERO:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos**: a)** para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago

del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar **b)** planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y acorde con lo estipulado en los parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta Parcial de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago No.	Comprobante de Egreso. No.	V. Bruto a Pagar	Valor amortización del anticipo	Descuentos realizado	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
ANTICIPO	05/05/2026	26004462	2026004807	$136.257.481	$0	$0	$136.257.481	$ 454.191.602
		26004465	2026004808					
No. 1	EN TRAMITE			$ 52.773.441	$15.832.032,30	$0	$ 0	$ 454.191.602

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 454.191.602
TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA	$ 0
VALOR PRESENTE ACTA	$ 52.773.441
AMORTIZACION DEL 30% ANTICIPADO	$15.832.032,30
VALOR NETO A PAGAR	$ 36.941.408,70
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$ 401.418.161

En constancia de la misma, se firma por los que en ella intervinieron, el día 07 de Julio del año 2026.

CLAUDIA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ,
Supervisora.

CARMEN CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Contratista.